

ACTA OR-004

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA GÓMEZ & GÓMEZ ARQGO CÍA. LTDA."

En la ciudad de Quito, el lunes 08 de junio de 2020 siendo las 11h00; se instala la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía "CONSTRUCTORA GÓMEZ & GÓMEZ ARQGO CÍA. LTDA.", en su domicilio principal, ubicado en las calles Guel S5-92 y Alejandro Calisto esquina. Bajo la presencia de la señora Andrea Carolina Gómez Altamirano, Presidente de la Compañía, se reúnen los siguientes socios: Silvia Hipatia Gómez Altamirano; y, Omar José Gómez Altamirano. - Actúa como Secretario la Gerente General Arquitecta Nadia Gabriela Criollo Hidalgo.

Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Ordinaria con el carácter de Universal de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

- 1) Conocer, resolver y aprobar los estados financieros y el informe de gerencia correspondientes al ejercicio económico 2019.
- 2) Resolver sobre la disolución, liquidación y cancelación anticipada y voluntaria de la compañía bajo la figura de trámite abreviado.

La señora presidenta declara instalada la sesión y dispone se dé curso a la orden del día, para lo cual se pone a consideración el primer punto que dice: Conocer, resolver y aprobar los estados financieros y el informe de gerencia correspondientes al ejercicio económico 2019. Toma la palabra la señora Arquitecta Nadia Criollo Hidalgo la misma que da lectura del informe realizado. Se procede a la entrega del informe a cada uno de los socios presentes en la junta y los estados financieros impresos para su constancia, una vez entregados los estados financieros y su documentación los socios proceden a la revisión de dichos documentos; toma la palabra el socio mayoritario Sr. Omar Gómez, con el fin de solicitar una copia digital de la documentación adjunta, para tal efecto la secretaria de la junta toma nota de dicho requerimiento y hace efectiva la petición a favor del socio mayoritario, acto seguido

la Junta de socios RESUELVE: PRIMERO: Aprobar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2019 y; SEGUNDO: Aprobar el informe presentado por la Gerente General Arquitecta Nadia Criollo Hidalgo.

Inmediatamente se pasa a conocer el segundo punto del orden del día que es: "Resolver sobre la disolución, liquidación y cancelación anticipada y voluntaria de la compañía bajo la figura de trámite abreviado".

Luego de que cada uno de los socios presentes manifiesta inequívocamente su voluntad de disolver y liquidar la compañía en forma anticipada al término de su plazo de duración que está vigente, por así convenir a sus intereses, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 118 letra i) de la Ley de Compañías, así como del artículo décimo (10º) de los Estatutos de la Compañía, por unanimidad del capital social presente,

RESUELVE: PRIMERO.- Disolver la compañía CONSTRUCTORA GÓMEZ & GÓMEZ ARQGO CÍA. LTDA., siendo un motivo apremiante para esta disolución la difícil e insostenible situación económica de la empresa, y las condiciones actuales debido a la pandemia COVID 19 las mismas que dificultan el normal desenvolvimiento de las actividades, por tanto se da paso al trámite abreviado de disolución voluntaria anticipada, liquidación y cancelación directa de acuerdo a lo previsto en el Artículo 36 Capítulo VII del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, aprobado con resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- Para efectos de ésta petición los comparecientes declaran bajo juramento en conjunto con la representante legal de la compañía que no existen obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas además de responder solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, por las obligaciones de la compañía que hubieren omitido reconocer.- Se adjunta además el balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado, y el cuadro de distribución del haber social, debidamente suscritos por el representante legal y el contador de la compañía mismo que es revisado y aprobado en unanimidad por los miembros de la junta; y, se declara bajo juramento y en conjunto la veracidad de la información contable, misma que el representante legal se obliga a mantener durante 7 años, de conformidad con el Código Tributario. SEGUNDO: Solicitar la petición de cancelación en el registro mercantil y designar los trámites legales del proceso a la señora

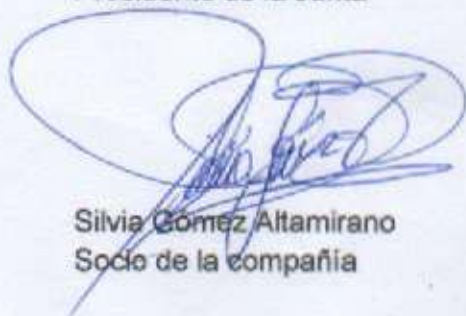
Arquitecta Nadia Gabriela Criollo Hidalgo, Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de disolución y tramite su aprobación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- TERCERO: Designar a la señora Arquitecta Nadia Gabriela Criollo Hidalgo Liquidador principal de la compañía que se disuelve, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para fines de liquidación. CUARTO: Nombrar liquidador suplente al señor Omar José Gómez Altamirano. Luego, por haberse resuelto todos los puntos acordados, la señora Presidenta declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada a las 12h15, es leída en alta voz a los presentes y aprobada por unanimidad del capital social presente, con lo que la Presidenta declara terminada la sesión.- Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.-



Andrea Gómez Altamirano
Presidente de la Junta



Arq. Nadia Criollo Hidalgo
Secretario de la Junta



Silvia Gómez Altamirano
Socio de la compañía



Omar Gómez Altamirano
Socio de la compañía